

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE. Código.9740.**

Por Resolución de fecha de 20 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba, se convoca la cobertura de un puesto de Técnico/a Superior Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, con carácter de interinidad en plaza vacante, en el Hospital U. “Reina Sofía” de Córdoba.

Por Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital, se da publicidad al listado provisional de puntuaciones del baremo de los méritos presentados por los candidatos, concediéndose un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones. Finalizado dicho plazo y habiéndose presentado alegaciones por parte de los candidatos, la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo ha visto y estudiado las mismas.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de la Resolución de la Convocatoria, de fecha 20 de febrero de 2025 esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**Primero.** - **Dar por finalizado el proceso selectivo** para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a Superior Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, con carácter de interinidad en plaza vacante, en el Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

**Segundo.** - **Publicar, en Anexo I, contestación** a las alegaciones al listado provisional presentadas en tiempo y forma por los candidatos que se mencionan.

**Tercero.** - **Publicar, en ANEXO II, listado definitivo**, a propuesta de la Comisión de Valoración, con la puntuación de las personas candidatas, resultante de aplicar a los méritos presentados el baremo recogido en el Anexo II de la Convocatoria.

Al realizar la presente Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Título VI, “Selección mediante Oferta pública específica”, del Texto Refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS (BOJA n. 192, de 5 de octubre de 2017), que dispone en su artículo 27 las reglas de desempate que se deben de aplicar, en el supuesto que tengan la misma puntuación varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGCLC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 1/7	

Artículo 27: "Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal."

Conforme a la anteriormente expuesto se hace constar que se han aplicado las reglas de desempate a los aspirantes baremados cuya puntuación final es coincidente, a efectos de determinar su orden de prelación. **ANEXO III.**

**Cuarto. - Adjudicar la provisión del puesto** de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, objeto de la presente convocatoria **a D. José Manuel Acevedo Cordón.**

**Quinto. -** De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del/los candidatos/as seleccionados/as, previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma de este, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

**Sexto. - Publicar la presente Resolución durante el de su firma** en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de anuncios del Hospital Universitario "Reina Sofía", de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA DIRECCIÓN GERENCIA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGULC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 2/7	

**ANEXO I.- ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES.**

La Comisión de Valoración, reunida al efecto de estudio/resolución de las alegaciones presentadas en plazo, por los/as siguientes candidatos/as, al listado provisional ha acordado lo siguiente:

**ACEVEDO CORDON, JOSÉ MANUEL. –**

El candidato mediante escrito presentado con fecha 10 de abril de 2025 por Registro de entrada del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, alega no le han sido tenidos en cuenta en el punto Otros méritos, tres libros, catorce capítulos de libro, 5 comunicaciones y una ponencia que considera relacionados con la categoría y de los cuales adjunta copia.

1.- Revisada la documentación presentada por el candidato, teniendo en cuenta las Bases del Pacto de Bolsa (Boja num.192, de 5 octubre de 2017) por las que se rige la presente convocatoria, que establecen se valorarán las actividades científicas, actividades docentes, actividades de investigación y siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud tienen que, además de guardar relación directa con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, a efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico- calidad científica, técnica, y didáctica, fruto de reflexiones o investigaciones realizadas -, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial. Deberán tener un carácter novedoso en cuanto al contenido, didáctico y divulgativo, en el que quede acreditado la labor de investigación, no limitándose a reproducir conocimientos de carácter general. Fundamentalmente se trata de que quede acreditado el rigor científico de la obra, teniendo en cuenta la calidad técnica de la misma. La Comisión de Valoración, una vez analizados los libros aportados por el candidato, considera por unanimidad, que los méritos aportados no cumplen los requisitos exigidos y **acuerda no aceptar** las alegaciones.

**FERNÁNDEZ PERÉA, TAHIS. –**

La candidata presenta alegación, con fecha registro de 10 de abril de 2025, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, solicita le sea revisada la puntuación de los apartados de Formación Académica, Especializada y Continuada.

La Comisión, por unanimidad, considera que:

1.- Respecto de los méritos que presenta en el apartado 2.1 Formación Académica, el “Master en Prevención de Riesgos Laborales” no es valorado porque se considera requisito exigido en las bases de la Convocatoria, el resto de titulaciones “*Máster en Formación y Tecnologías para E-learning*”, “*Máster en Dirección y Gestión de personas*”, “*Máster en*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGULC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 3/7	

*Gestión de Recursos Humanos” y “Experto Universitario en Tutoría y Enseñanza para E-learning”, según las bases del Pacto de Bolsa (Boja num.192, de 5 octubre de 2017) por las que se rige la presente convocatoria, establecen que en este apartado se valorará doctorado, máster y diplomas de experto universitarios, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que se opta. La Comisión de Valoración, una vez analizado el temario específico (publicado en la página Web del SAS) de la categoría de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, del Servicio Andaluz de Salud, las funciones concretas del Área para el que ha convocado este puesto, así como el contenido formativo de los Títulos aportados por la candidata, por unanimidad, **acuerda no aceptar** las alegaciones presentadas al entender que estos Títulos y sus respectivos contenidos formativos no están relacionados con la categoría y especialidad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, objeto de la presente Convocatoria, ni con las funciones específicas que debe desempeñar en este área concreta.*

2.- Respecto al apartado 2.2 Formación Especializada según las bases del Pacto de Bolsa (Boja num.192, de 5 octubre de 2017) por las que se rige la presente convocatoria, establecen que se valorará la obtención de otras especialidades diferentes a la requerida para la categoría a la que se opta, y siempre que estén relacionadas con las funciones del puesto y categoría. La candidata aporta como mérito los Títulos de Licenciada en Pedagogía y Grado de Relaciones Laborales y de Recursos Humanos, si bien uno de ellos es requisito exigido en la convocatoria, para poder valorar cualquiera de las dos titulaciones en el apartado de Formación Especializada, han de estar relacionadas con la categoría o especialidad. La Comisión de Valoración, una vez analizado el temario específico (publicado en la página Web del SAS) de la categoría de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, del Servicio Andaluz de Salud, las funciones concretas del Área para el que ha convocado este puesto, así como el contenido formativo de las titulaciones aportadas por la candidata, por unanimidad, **acuerda no aceptar** las alegaciones presentadas al entender que estos Títulos y sus respectivos contenidos formativos no están relacionados con la categoría y especialidad objeto de la Convocatoria.

3.- En relación con la 2.3 Formación Continuada, la Comisión de Valoración a revisado los méritos aportados por la candidata y **acuerda aceptar su alegación otorgando en ese apartado la puntuación de 30 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGCUCL7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 4/7	

**RODRIGUEZ MARÍN INMACULADA. –**

La candidata presenta alegación, con fecha registro de 10 de abril de 2025, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, solicita le sea revisada la puntuación de los apartados de Formación Académica Y Otros Méritos.

1.- Respecto los méritos que presenta en el apartado 2.1 Formación Académica, *“Doctora por la Universidad de Jaén en el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal”* y *“Máster en Salud Mental”*, las bases del Pacto de Bolsa (Boja num.192, de 5 octubre de 2017) por las que se rige la presente convocatoria, establecen que en este apartado se valorará doctorado, máster y diplomas de experto universitarios, relacionados con la categoría y/o especialidad a la que se opta. La Comisión de Valoración, una vez analizado el temario específico (publicado en la página Web del SAS) de la categoría de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, del Servicio Andaluz de Salud, las funciones concretas del Área para el que ha convocado este puesto, así como el contenido formativo de los Títulos aportados por la candidata, por unanimidad, **acuerda no aceptar las alegaciones** presentadas al entender que estos Títulos y sus respectivos contenidos formativos no están relacionados con la categoría y especialidad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad de Seguridad en el Trabajo, objeto de la presente Convocatoria, ni con funciones específicas que debe desempeñar en este área concreta.

2.- Respecto al apartado Otros méritos la candidata presenta los ISBN de la autoría de 22 libros, las bases del Pacto de Bolsa (Boja num.192, de 5 octubre de 2017) por las que se rige la presente convocatoria, establecen que se valorarán las actividades científicas, actividades docentes, actividades de investigación y siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud tienen que, además de guardar relación directa con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, a efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico- calidad científica, técnica, y didáctica, fruto de reflexiones o investigaciones realizadas -, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial. Deberán tener un carácter novedoso en cuanto al contenido, didáctico y divulgativo, en el que quede acreditado la labor de investigación, no limitándose a reproducir conocimientos de carácter general. Fundamentalmente se trata de que quede acreditado el rigor científico de la obra, teniendo en cuenta la calidad técnica de la misma. La Comisión de Valoración, una vez analizados los libros aportados por la candidata, considera por unanimidad, que los méritos aportados no cumplen los requisitos exigidos y **acuerda no aceptar las alegaciones**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGCULC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 5/7	

**ROMERO GUARNIZO, JOSÉ ANTONIO. –**

El candidato presenta reclamación con fecha registro de 8 de abril de 2025, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, la Comisión de Valoración desestima la misma por estar presentada fuera de plazo.

**MONTOYA FELIX, CÁNDIDO. –**

El candidato presenta reclamación con fecha registro de 11 de abril de 2025, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, la Comisión de Valoración desestima la misma por estar presentada fuera de plazo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGCULC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 6/7	

**ANEXO II.- PUNTUACIONES DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	Máximo 135 puntos					TOTAL
	Experiencia (Máximo 70 puntos)	FORMACION (Max. 45 puntos)			OTROS MERITOS Max. 20 p.	
		FORMACION ACADEMICA Max. 6 p.	FORMACION ESPECIALIZADA Max.9 p.	FORMACION CONTINUADA Max. 30 p.		
Montoya Félix, Cándido	0,00	3,00	3,00	30,00	0,00	36,00
Acevedo Cordón, José Manuel	0,00	6,00	0,00	30,00	0,00	36,00
Romero Guarnizo, José Antonio	0,00	3,00	0,00	30,00	0,00	33,00
Fernández Peréa, Tahis	1,55	0,00	0,00	30,00	0,00	31,55
Alejandro García, Manuel Fernando	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
Caballero Salas, Fátima	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
Romero Carrasco, Juan Antonio	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
Seco Pérez, Rocío	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
Herrera Valencia, Felipe	0,00	0,00	0,00	21,70	0,00	27,10
Carpio Cámara, Ana	6,00	0,00	0,00	20,00	0,00	26,00
Rodríguez Marín, Inmaculada	0,00	0,00	0,00	21,50	0,00	21,50
Moyano Jiménez, Juan Dios	0,00	0,00	0,00	21,28	0,00	21,28
Cabrera Matas, M <sup>a</sup> Isabel Francisca	0,00	3,00	3,00	12,50	0,00	18,50
Moreno Medina, Marta	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00
Yébenes Aguilera, M <sup>a</sup> Sierra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campon Peinado, Ana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Priego Aranda, Rosa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ANEXO III  
CRITERIOS DESEMPATE**

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia SSPA	Experiencia SNS	Formación Continuada
Montoya Félix, Cándido	0,00	0,00	60,40
Acevedo Cordón, José Manuel	0,00	0,00	98,50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABXAEYPWGULC7Y7H34Z5Y8L68	PÁG. 7/7	



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el día de la fecha, la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se aprueba Resolución definitiva de la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad en el Trabajo, con carácter de interinidad en plaza vacante Cod.9740, se publica en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y se envía para su publicación a la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

**EL DIRECTOR E. A. DE PERSONAL**

Hospital Universitario Reina Sofía  
Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba  
Tel. 957 010 000 [www:hospitalreinasofia.org](http://www:hospitalreinasofia.org)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ALFONSO SERENO COPADO	21/04/2025
VERIFICACIÓN	BndJAKEDHYW7TM8A866P4WZ3UZE5DH	PÁG. 1/1

